



Ayuntamiento de Teba

Expediente n.º: 177/2021

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Modificación de Crédito

Interesado: Ayuntamiento de Teba

Fecha de iniciación: 17/02/2021

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 177/2021, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de generación de créditos por nuevos ingresos, en el que consta el informe favorable del Interventor General.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 2/2021 del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

Alta en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificacione s de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
933	619.04	PIEM - Adecuación de Edificio para Nave de Suministros y Materiales	0,00€	+120.000,00€	+120.000,00€
		TOTAL			+120.000,00€

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes:

Ayuntamiento de Teba

Plza. de la Constitución, 13, Teba. 29327 (Málaga). Tfno. 952748020-952748367. Fax: 952748422





Ayuntamiento de Teba

Alta en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Concepto		
7	761	08	PIEM - Adecuación de Edificio para Nave de Suministros y Materiales	+120.000,00€
			TOTAL INGRESOS	+120.000,00€

JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

— El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Teba

Plza. de la Constitución, 13, Teba. 29327 (Málaga). Tfno. 952748020-952748367. Fax: 952748422



Cód. Validación: 6QPTALGF2RCXEY5TFNZQWQRT | Verificación: <https://teba.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2